"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

COMUNICADO

PROCESO DE CONTRATO DOCENTE 2026

(D.Sup. N° 022-2025-MINEDU / OFICIO MÚLTIPLE N.° 00030-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD)

El comité de contrato docente 2026 de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar (UGEL MELGAR), comunica a los docentes que se encuentran en el cuadro de méritos del concurso de ingreso a la carrera publica magisterial (CPM) del 2024.

Contratación por resultados de la Prueba Nacional (PN)

Requisitos:

- Tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato.
- La emisión del título no puede ser posterior al **15/04/2024.**
- Tener buena salud física, mental y disponibilidad para ejercer la docencia en forma efectiva (Declaración Jurada, según el anexo 8).
- Cumplimiento de requisitos dispuestos en el anexo 1 de la RVM N.° 037-2024-MINEDU según el nivel, modalidad o área curricular de la plaza.
- Los ANEXOS N.° 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la norma técnica (D.Sup. 022-2025-MINEDU).
- Copia de DNI; para el postulante extranjero este deberá de adjuntar a su expediente una copia de su carné de extranjería, además del registro y de su título.
- Adjuntar el documento que acredite la bonificación de Ley, en caso corresponda (Ley N° 29973 **(15%)**, la Ley N° 29248 **(10%)**, y la Ley Nº 27674 **(4% - 20%).**
- Autorización de Notificación Virtual.

El postulante que se ubica en el cuadro de méritos establecido por la prueba única nacional deberá considerar lo siguiente:

- En la tapa del folder o file indicar ORDEN DE MÉRITO en el que se ubica en el ranking de la UGEL MELGAR (Ranking oficial de MINEDU).
- El color del folder a presentar su expediente es:

❖ EBR INICIAL : File de color **NARANJA.**
❖ EBR PRIMARIA : File de color **AZUL.**
❖ EBR SECUNDARIA : File de color **ROJO** *(Especificar Especialidad).*
❖ EBA : File de color **VERDE.**
❖ EBE : File de color **AMARILLO** *(Amarillo).*
❖ AIP - ED. FÍSICA : File de color **CELESTE.**

De los requisitos:

i) **Requisito de formación académica** señalado para la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA); así como el nivel/ciclo y/o área/especialidad de los grupos de inscripción de la norma que convocó a la PN de ingreso a la CPM. En específico, el título de profesor o de licenciado en educación, debe haberse

UGEL MELGAR
Unidad de Gestión Educativa Local Melgar

emitido hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso que convocó a la PN de ingreso a la CPM.

ii) **Requisitos generales** descritos en el literal a.1) del numeral 19.1 del artículo 19 de la presente norma.

iii) **Requisitos específicos** descritos en el numeral 19.2 del artículo 19 de la presente norma, según le corresponda.

Documentos que debe contener el expediente:

- ✓ FUT, indicando la modalidad (EBR, EBE, EBA), nivel o ciclo y la especialidad de la plaza de corresponder, de acuerdo al grupo de inscripción de la norma que convocó a la PN de ingreso a la CPM.
- ✓ Título de profesor o licenciado en educación, que corresponda a la modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula.
- ✓ Copia de la Resolución de Inscripción del título en caso ser de Instituto Pedagógico.
- ✓ Copia legible del DNI **(A-4).**
- ✓ Autorización de Notificación Virtual.
- ✓ Anexos Números **8, 9, 10, 11, 12 y 19.**

 - **Anexo 8:** Declaración jurada para el proceso de contratación, con firma y huella dactilar.
 - **Anexo 9:** Declaración Jurada de registro, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y delito doloso.
 - **Anexo 10:** Declaración jurada de parentesco y nepotismo.
 - **Anexo 11:** Declaración jurada de doble percepción.
 - **Anexo 12:** Declaración jurada de elección de sistema de pensiones - Ley N° 28991.
 - **Anexo 19:** Carta del Director de la IE/CETPRO/ señalando turno y hora de ingreso y salida en el año escolar.

Las declaraciones juradas deben estar debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, de acuerdo con los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma. El postulante que no cumpla con la presentación de los documentos descritos y/o omite colocar la impresión dactilar o la firma en los documentos presentados es declarado OBSERVADO por el comité.

En caso de Empate, considerar lo siguiente:

El Decreto Supremo N.° 022-2025-MINEDU, que aprueba la *"Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de profesores en el servicio docente en Educación Básica y Técnico - Productiva, en el marco de la Ley No 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones".* Establece:

> 23.4 En el caso de empate entre dos o más postulantes en el cuadro de méritos establecido por la PN, el Comité de Contratación para determinar el orden de méritos verificará y evaluará el expediente de cada postulante empatado, considerando los criterios de evaluación establecidos en el **ANEXO 13** de la presente norma. Asimismo, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 24.7 del artículo 24 de la presente norma y, de persistir el empate, aplicará los criterios establecidos en el numeral 24.9 del artículo 24 de la presente norma.

UGEL MELGAR Unidad de Gestión Educativa Local Melgar

23.5 Posterior a ello, el Comité de Contratación **otorga las bonificaciones** a los postulantes que hayan acreditado la documentación sustentatoria señalada en el Anexo 20 de la presente norma.

De la presentación del File (Expediente) / *Del: 05/Feb - Al 09/Feb del 2026:*

La presentación del expediente se llevará a cabo de forma **PRESENCIAL**, por Tramite Documentario de la UGEL Melgar, en horario de oficina ***(De 8:15 a.m. - A: 1:00 p.m., y De 2:15 p.m. - A: 4:30 p.m.)*** en las fechas establecidas conforme al cronograma modificado, para ello deberán presentar su expediente adjuntando la documentación mencionada.

El expediente presentado debe estar debidamente foliado ***(foliado de atrás hacia adelante, asignando el número 1 a la última hoja y continuando en orden decreciente hacia la primera página)*** en copia simple.

Ayaviri, 01 de febrero del 2026.

EL COMITÉ
UGEL MELGAR

UGEL MELGAR
Unidad de Gestión Educativa Local Melgar